

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Autoriza Renovación de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa **AVINEL LTDA. N° 228.**

N° 00/2/2/467 /

SANTIAGO, **12 NOV 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud del **"AVINEL LTDA."**, RUT **76.126.459-1**, para Renovar su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA), conforme a la Normativa vigente, bajo las especificaciones indicadas en la lista de capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico **N° 228**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Solicitud de Renovación de Certificado de fecha 29 OCT. 2015.
 - Mantiene MPM presentado y aprobado, Rev.2 del 10 SEP.2009.
 - Listado del Personal Anexo "A"
 - Equipos y Herramientas Anexo "B".
 - Literatura Técnica Anexo "C".
 - Plano de Ubicación y lugar de funcionamiento del CMA. N° 228 Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7941, Hangar N° H-17.
- d) El CMA. N° 228 **"AVINEL LTDA."**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el DAR 145, para autorizar al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Con fecha 06 de Noviembre de 2015, se otorgó el correspondiente Certificado como CMA.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 29 de Octubre del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico", Factura no afecta o Exenta electrónica N° 110.787.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **"AVINEL LTDA."**, con domicilio en El Aeródromo de Tobalaba, Santiago La Reina – Chile, para efectuar actividades de Mantenimiento, limitada a las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico **N° 228**.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 08 de Noviembre de 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "AVINEL LTDA." N° 228.
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°228.
- Expediente N° 2672
JAC/lbss.